UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 16 de diciembre de 2020.-

RESOLUCIÓN REC Nº 279/2020.-

VISTO:

El Contrato Nº PBS/CD/19/2019 - ID Nº 369.314, correspondiente a la contratación de "Servicio de Administración de Proyectos" Plurianual 2019/2020, que fuera adjudicado a la ***Lic. Lucila Florencia Servián Cáceres.***----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado el memorando D.A. Nº 451/2020, por el cual eleva la solicitud de ampliación de Contrato de Servicio de Administración de Proyectos que fuera adjudicado a la ***Lic. Lucila Florencia Servián Cáceres*** por la suma de Gs. 42.000.000 (Cuarenta y dos millones). El pedido de ampliación es por el total de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2021, considerando que los Servicios de Administración de Proyectos – Gabinete Psicológico, son necesarios para un buen funcionamiento Institucional.----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 52/2020, por el cual recomienda autorizar el pedido de ampliación de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución; el mismo reúne con los requisitos técnicos y legales.----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 permite a la convocante modificar o complementar un contrato, siempre que dicha modificación, en conjunto no sobrepase el 20% del contrato y con los precios originalmente pactados y teniendo en cuenta el presupuesto de la ampliación se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley.----------

Que, la Universidad Nacional de Itapúa cuenta con crédito presupuestario en el Programa 001 Programa Central, Actividad 01 Gestión Administrativa Institucional, cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales, en el Objeto de Gasto 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Propios.------

Que, de acuerdo a la Resolución CSU Nº 091/2020, se designa a la Vicerrectora como: *Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado* de la Universidad Nacional de Itapúa, desde el día martes 01 hasta el viernes 18 de diciembre del año 2020.----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 21, inciso "n" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** por la suma total de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2021, al Contrato Nº PBS/CD/19/2019 - ID Nº 369.314 de "Servicio de Administración de Proyectos" suscripto con la ***Lic. Lucila Florencia Servián Cáceres,*** adjudicada inicialmente por la suma de Gs. 42.000.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones), con el IVA incluido, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado